



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1740 -2015/MPS-GSCY GRD**

Sullana, 09 de Septiembre del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 988-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 26.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 03.07.2015, al administrado el Sra. Socorro del Pilar TASSARA ZAPATA, Con DNI N° 80473393 domiciliado en PROLONGACION Av. José de Lama S/N Urb. Santa Rosa-Sullana, **“POR NO CONTAR CON EXTINTORES Y/O EXTINTORES INADECUADOS EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGARES VISIBLES LA TARJETA DE CARGO”**, con Código de infracción F-108, Equivalente al 10% de la UIT.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado no ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Persona Jurídica a la Sra. Mariela LOZADA BAYONA Con DNI N° 41528104 domiciliado en Calle El Rosal Mz. "D" Lote"27" AA.HH Villa Primavera - Sullana **“LA NO INSTALACION DE FILTROS DE CONTENIDO EN TODOS LOS EQUIPOS QUE TENGAN COMO OBJETO IMPEDIR LA VISUALIZACIÓN DE PAGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRAFICO”**, con Código de infracción A-301, Equivalente al 50% de la UIT.

**Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Av. José de Lama S/N Urb. Santa Rosa-Sullana.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese

L.E.C.P/d.a.m.t.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP(R) LUIS ANRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTOR DE RIESGO DE DESASTRES